



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA No. 184

FECHA	31 de agosto de 2022											HORA	10:40 am									
RADICACIÓN DEL PROCESO																						
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso			Inst.							
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	1	0	0	1	9	0	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA55																						
DEMANDANTE			EPIMENIO VELASCO VALENCIA											NO Asiste								
APODERADO DEMANDANTE			DR. EVANGELINO CONGO CARABALÍ											Asiste								
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DRA. DANIELA VARELA BARRERA											Asiste								
DEMANDADOS			COLPENSIONES											NO Asiste								

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA
AUTO SUSTANCIATORIO # 935

DECISIÓN					
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo	X

EXCEPCIONES PREVIAS	
No se propusieron	
SANEAMIENTO#936	
Se declara saneado ante la ausencia de irregularidades procesales	
FIJACION LITIGIO #937	
RELIQUIDACION PENSIONAL	
DECRETO DE PRUEBAS	
INTERLOCUTORIO No. 2142	
DE LA PARTE DEMANDANTE , EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA.	
DE COLPENSIONES: EL PODER, LA DOCUMENTAL APORTADA CON LA CONTESTACION DE DEMANDA.	
AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO #184	
SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y SE ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.	

SENTENCIA # 184

EN MERITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN CON RESPECTO A LOS DERECHOS CAUSADOS CON ANTERIORIDAD AL 5 DE MAYO DE 2018.

SEGUNDO: DECLARAR QUE EL SEÑOR EPIMENIO VELASCO VALENCIA TIENE DERECHO A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE.

TERCERO: CONDENAR A COLPENSIONES A PAGAR EN FAVOR DEL SEÑOR EPIMENIO VELASCO VALENCIA, UN RETROACTIVO POR RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 5 DE MAYO DE 2018 A 31 DE JULIO DE 2022 EN LA SUMA DE 22.626.235 A RAZÓN DE 14 MESADAS ANUALES.

CUARTO: CONDENAR A COLPENSIONES A SEGUIR PAGANDO UNA MESADA PENSIONAL AL ACTOR A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO 2022 EN LA SUMA DE \$1.360.241 CON SUS MESADAS ADICIONALES Y CON LOS REAJUSTES QUE DISPONGA EL GOBIERNO NACIONAL.

QUINTO: CONDENAR A COLPENSIOS EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 5 DE MAYO DE 2018 HASTA QUE SE REALICE EL PAGO REAL Y EFECTIVO DE LAS SUMAS ADEUDADAS EN ESTA SENTENCIA.

SEXTO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA POR SER LA VENCIDA EN JUICIO, Y COMO AGENCIAS EN DERECHO SE FIJA LA SUMA DE \$1.500.000, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

SÉPTIMO: CONSÚLTASE LA SENTENCIA EN CASO DE NO SER OPORTUNAMENTE APELADA ANTE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.

NOTIFICA: EL DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL, EN IGUAL FORMA SE VA EN CONSULTA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2021-00190 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b92cd0ad8813587da9dd661bf4eaac5e918ea151fc6a73bb90b298580354a35a**

Documento generado en 31/08/2022 11:00:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>